



Ilustre Municipalidad  
de Buin

Recursos Humanos

**BUIN, 20 MAR 2018**

**DECRETO ALC. N° 710 / VISTOS:** Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

**CONSIDERANDO:**

1.- El Decreto ALC. N° 3603 de fecha 14 de Diciembre de 2016, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Ítalo Pérez Galaz, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Programa denominado "Oficina de Fomento Productivo", a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto ALC N° 3806 (27/12/2017).

3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Presupuestaria 215.21.04.004, Prestación de Servicios Comunitarios CC – 25.04.30 – Fomento Productivo.

4.- Las Solicitudes de Contratación N° 114, 136 y 247 del mes de Enero de 2018, enviadas por el Director de Desarrollo Comunitario, mediante las cuales solicita al señor Alcalde autorizar las contrataciones a honorarios de las personas que se mencionan por prestación de servicios en el marco del Programa denominado Oficina de Fomento Productivo.

5.- La resolución del señor Alcalde.

**DECRETO**

1.- Apruébese los contratos a Honorarios suscrito con personas por prestación de servicios de Encargado de Oficina y Apoyo Administrativo, respectivamente, en el Programa denominado Oficina de Fomento Productivo, según el siguiente detalle:

Nº	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Mario Enrique Ávila Castro	-----	1.300.000.-	01/01/2018	28/02/2018
2	Natalia Valentina Torres Hernández		555.555.-	01/01/2018	31/01/2018
3	Claudia Paola Vera Urra		350.000.-	01/01/2018	31/01/2018

2.- El valor de los honorarios se pagarán previo Vº Bº del Director de Desarrollo Comunitario.

3.- Los contratos se celebran con la fecha especificada en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria 215.21.04.004 Prestación de Servicios Comunitarios CC – 25.04.30 – Fomento Productivo.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



**GERONIMO MARTINI GORMAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL**

IPG/GMG/JFF/IVR/ams/cmt

Distribución

- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos



**ÍTALO PÉREZ GALAZ  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
Por orden del Señor Alcalde.**